RESOLUCIÓN LA DIRECCION GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Expediente administrativo: PA 974/2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 24 de enero de 2018 se acordó el inicio del expediente de contratación administrativa para contratar el servicio transporte sanitario urgente y programado de la provincia de Jaén para los centros pertenecientes a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el valor estimado de la contratación y los datos de identificación de la misma los siguientes:

- Nº interno expediente: PA 974/2017
- Valor estimado: 123.965.301,60.- € (IVA excluido)
- Denominación expediente: CONTR 2018/10552
- CCA: +6.637+H4G

SEGUNDO.- Con fecha 15 de febrero de 2018 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén el Pliego de Cláusulas Administrativas y Cuadro Resumen.

TERCERO.- Que aprobados en fecha 27 de febrero de 2018 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación, así como el gasto, se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación y se remitió el correspondiente anuncio para su publicación en el BOE y al DOUE, así como en el perfil del contratante.

CUARTO.- Con fecha 06 de marzo de 2018 se aprueba y autoriza el expediente de gasto por Consejo de Gobierno.

QUINTO.- Que publicados los anuncios de licitación se fijó un plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 16 de abril de 2018.

SEXTO.- Con fecha 04 de abril de 2018 tuvo registro de entrada escrito de interposición de un Recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Andalucía contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de mayo de 2018 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta Resolución por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Andalucía por haberse presentado fuera del plazo legal establecido para ello.

OCTAVO.- Que publicados los anuncios de licitación y finalizado el plazo de presentación de ofertas, según el certificado emitido por el responsable del Registro en fecha 23 de abril de 2018, formularon proposiciones las empresas:

Código:	6hWMS861PFIRMA6SNHgmTp+kqvrp+E	Fecha	10/08/2018
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

- AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L
- SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES, S.L Y AMBULANCIAS M. PASQUAU, S.L U.T.E.
- AMBULANCIAS TENORIO E HIJOS, S.L.U.

NOVENO.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018 (Acta número 13/MC/2018) calificó la documentación personal aportada por las empresas que formularon sus ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y subsanadas las incidencias aparecidas, fueran admitidas en el proceso mediante acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en la sesión de fecha 24 de mayo de 2018 (Acta 14/MC/2018)

DÉCIMO.- Que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2018 (Acta número 14/MC/2018) se procedió, en acto público, a la comunicación del resultado de la calificación de la documentación personal y a la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica (Sobres nº 2) para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, cuyo contenido fue entregado al órgano designado por la misma para su valoración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el órgano designado para la valoración de la documentación técnica citada en el apartado precedente emitió su informe con el resultado que obra en el expediente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a criterios no automáticas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018 (Acta número 17/MC/2018) procedió, en acto público, a la comunicación del resultado de dicha evaluación, a la apertura de los sobres relativos a la documentación económica (sobres nº 3) y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobres nº 4), así como a la lectura de las ofertas económicas (sobres nº 3).

El resultado de las anteriores actuaciones se recoge en el Acta número 17/MC/2018.

DECMO TERCERO.- Que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2018 (Acta número 18/MC/2018) se procedió, en acto público, a la comunicación del resultado de la calificación de la valoración de los criterios de evaluación automática (sobre nº 4) y que figuran como anexo II y ha formulado propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que presentado la proposición que contenía las ofertas económicamente más ventajosas conforme a la puntuación que se detallan anexo II adjunto.

DÉCIMO CUARTO.- Que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, dando cumplimiento al requerimiento efectuado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han acreditado, en plazo, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y han aportado la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - Dispone el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre, que el órgano de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Asimismo, y respecto del procedimiento abierto, establece el artículo 160, apartado 1, que el órgano competente para la valoración de las proposiciones, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto, puede apartarse de la misma motivándolo suficientemente.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP dispone, de un lado, que la adjudicación ha de ser motivada y, del otro, que la notificación (del acto de adjudicación) debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente motivado contra la decisión de adjudicación, particularmente: a) en relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura; b) con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta; y), en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición de aquel determinantes de que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

En el presente procedimiento, la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 160.1 antes citado, ha aplicado y ponderado los criterios de adjudicación determinados por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la vista de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores ha formulado propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya proposición ha sido calificada como económicamente más ventajosas por obtener una mayor puntuación total.

Aquel órgano, para la ponderación de los criterios de adjudicación y la atribución de la puntuación a cada uno de los licitadores, ha utilizado las fórmulas matemáticas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con los criterios de evaluación automática y tomado en consideración la valoración de los criterios de evaluación no automática realizada por el órgano al que se hace referencia en el antecedente décimo primero y cuyo resultado se recoge en los documentos que se adjunta como Anexo nº 1 en los que aparecen las puntuaciones parciales y totales conseguidas por cada una de las proposiciones admitidas, así como la motivación ofrecida por el segundo de los órganos indicado.

De acuerdo con lo anterior, dicho Anexo recoge las condiciones, las características o las ventajas técnicas y/o económicas (valoradas y suficientemente motivadas por el órgano asesor de la Mesa de Contratación o ponderadas con arreglo a las fórmulas matemáticas previamente fijadas) de las proposición/es de los licitadores seleccionados, determinantes, a la vista de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de adjudicación establecidos, de que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a la del resto, teniendo siempre en cuenta que lo decisivo en la adjudicación es la puntuación total final y no la puntuación parcial conseguida en cada criterio individualizado.

Código:	6hWMS861PFIRMA6SNHgmTp+kqvrp+E	Fecha	10/08/2018
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

Y, al mismo, tiempo, las razones por las que se han desestimado el resto de las candidaturas: sus condiciones, características o ventajas técnicas y/o económicas ponderadas en la forma antes explicitada, han obtenido una puntuación total final inferior a la seleccionada, aunque en relación con algún criterio hayan obtenido una puntuación parcial superior.

En atención a lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 2 de abril de 2013 (B.OJ.A. nº 69, de 11 de abril) habiéndose cumplido los trámites establecidos para la adjudicación del contrato y atendiendo la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada 23 de febrero de 2018 (ACTA 5/MC/2018).

RESUELVE

PRIMERO. – Adjudicar el contrato administrativo para el servicio de transporte sanitario urgente y programado de la provincia de Jaén, a la mercantil: UTE TSI JAÉN con CIF U90390600 (SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES, S.L. Y AMBULANCIAS M. PASQUAU, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS), por un periodo de 4 años, por un importe de sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos //64.585.759,99 €// (IVA exento)

Importe de adjudicación: 64.585.759,99 €
IVA: exento

DESGLOSE POR POSICIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

ANUALIDADES	**TOTAL IMPORTE ADJUDICACION**	**25705 (61,12%)**	**25706 (38,88%)**
2018	5.116.385,33	3.127.134,72	1.989.250,62
2019	15.553.811,33	9.506.489,49	6.047.321,85
2020	16.142.370,34	9.866.216,75	6.276.153,59
2021	16.591.449,67	10.140.694,04	6.450.755,63
2022	11.181.743,32	6.834.281,52	4.347.461,79
	64.585.759,99	39.474.816,51	25.110.943,48

SEGUNDO.- Se proceda al barrado de crédito restante por la diferencia del presupuesto de licitación y de adjudicación.

TERCERO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales correspondientes y notifíquese a los licitadores.

CUARTO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo. La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación de la adjudicación. La formalización será publicada conforme a lo previsto en el artículo 154 TRLCSP.

Código:	6hWMS861PFIRMA6SNHgmTp+kqvrp+E	Fecha	10/08/2018
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

El adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato deberá aportar:

- Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y copia legalizada del recibo vigente de la misma para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
P.S EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(Resolución 29/94 de 23 de Diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén